



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00209-00.

Para comenzar, conviene recordar que en el contexto de autos se requirió a los extremos de la litis, a fin de que allegaran la información y los soportes tocantes al presunto deceso de la perseguida FLOR MARÍA MURILLO; escenario en el que si bien el accionante acercó el soporte que acredita que la aludida rogada se encuentra viva, la encartada JARAMILLO MURILLO guardó silencio, a pesar de la proferida exhortación.

En consecuencia, ante el descrito panorama y en vista de que no se cuenta con medios de convicción adicionales en torno al aspecto previamente especificado, **se incorpora el documento allegado por la parte rogante**, a cuyo contenido se atenderá el Despacho.

Seguidamente, **es menester establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente**, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **1º de julio de 2021, a las 8 de la mañana**.

Con ese objeto, **secretaría informará con suficiente anticipación la citada calenda al perito designado**, a través de los canales de comunicación proporcionados.

De otro lado, **la nombrada dependencia enterará a los contendientes sobre la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar ciertas fases adjetivas comportantes de la práctica programada**, siendo que aquellos sujetos rituales han de **suministrar los correspondientes mecanismos virtuales de contacto**, así como los atinentes a los **testigos convocados**.

De otro lado, se advierte que para desplegar los actos de inspección del haber, han de observarse estrictamente los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**176fe7e781d41cd780dfb512b66bc95e482596dbc3ddf2767de265c17
e65be38**

Documento generado en 18/12/2020 03:11:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**